



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 16 de julio de 2015, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Ing. Castillo Gálvez Ángel Serafín, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, Sra. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del Concejo.

ALCALDE. Señoras, señorita, señores Concejales, bienvenidos a todos quienes están presentes en el Salón, bienvenidos; señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario para la celebración de esta Sesión Ordinaria.

SECRETARIO. Buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales, público presente, se encuentran todos los miembros que conforman este Concejo Municipal señor Alcalde, existe el quórum reglamentario para dar inicio a la Sesión.

ALCALDE. Muy Bien, al haber el quórum reglamentario, se instala la sesión, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito convocar a Usted a la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, A realizarse en el Salón de la Ciudad, **EL JUEVES 16 EL JULIO DEL 2015, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de los Trámites de Adjudicaciones, ubicadas, en el Centro Poblado Corina del Parral, constantes en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2015-004, a favor de cinco poseionarios; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, para entregar en Donación a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), los lotes de terreno No. 9 con una Superficie de 329,87 metros cuadrados y No. 4, con una Superficie de 326,72, ubicados en la Manzana 2, del Centro Poblado San Francisco de Chila, de la Parroquia San Jacinto del Búa del Cantón Santo Domingo, para la construcción de un Centro Médico que dará Atención de Salud a sus Afiliados y Familias; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del Trámite de Permuta, del Lote de Terreno No. 03, Manzana sin número, ubicado en el sector de la Ex Fábrica de Ladrillos, a favor del señor Byron Eleodoro Samaniego Carrillo. Hasta aquí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración el Orden del Día. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA LOURDES FLORES. Buenos días señor Alcalde, compañera Vicealcaldesa, compañeras, compañeros Concejales, buenos días a ustedes amigos artesanos, que con su justa aspiración vienen a presentar su inquietud acá bienvenidos a los compañeros del centro poblado San Francisco de Chila, de la





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

Parroquia San Jacinto del Búa, un abrazo para ustedes, un saludo de cariño también a los amigos del Pupusá, bienvenidos, un abrazo para ustedes, y un abrazo muy especial a nuestra querida amiga compañera Concejala Marlene Pita, bienvenida Marlenita. Señor Alcalde, hemos recibido la carpeta con un planteamiento de tres puntos en el orden del día para ser aprobados, los mismos que son importantes, por lo que me permito mocionar que se apruebe el Orden del Día, tal como consta en la convocatoria. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene apoyo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, iniciada la votación Ordinaria señora Vicealcaldesa, señoras Concejales, señores Concejales, por favor expresen sus votos; constatada la votación, por Unanimidad se aprueba el Orden del Día.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-93-2015-07-16-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la convocatoria.**

ALCALDE. Muy bien, señor Secretario al haberse aprobado el Orden del Día, proceda a dar lectura al primer punto del mismo.

**1.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES, UBICADAS, EN EL CENTRO POBLADO CORINA DEL PARRAL, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2015-004, A FAVOR DE CINCO POSESIONARIOS.**

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

### “COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

GADMSD-CL-JNG-SO-69-2015-06-18-02. Señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2015, la Comisión de Legislación, estudió los trámites que contienen las ADJUDICACIONES de varios lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado Corina del Parral, constantes en el cuadro No. GADMSD-C-KSG-ADJ-2015-004, a favor de cinco posesionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:

Que, mediante memorando GADMSD-SDLT-2015-1674-M, de fecha 07 de mayo de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: *“...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través de la Ordenanza*



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

*Sustitutiva que Norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus poseionarios, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras...”; entre otros, finalmente, considera “...Procedente la **ADJUDICACIÓN** de los terrenos ubicados en el **CENTRO POBLADO CORINA DEL PARRAL**, a favor de sus beneficiarios detallados en el listado adjunto.”, esto es cinco expedientes;*

Que, mediante informe GADMSD-PS-2015-0522-I, de fecha 14 de mayo de 2015, el Dr. Javier Fierro Aguilera, Procurador Síndico Municipal ( E ), de ese entonces, emite informe respecto a la Adjudicación de varios lotes de terreno ubicados en el Centro Poblado Corina del Parral, señalando textualmente lo siguiente: “...**PRONUNCIAMIENTO:** Por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho, ha emitido el correspondiente informe, considerando **procedente** la adjudicación de los terrenos ubicados en el Centro Poblado Corina del Parra, a favor de sus beneficiarios (5) detallados en el cuadro adjunto al memorando N° GADMSD-SDLT-2015-1674-M, de fecha 07 de mayo de 2015, en estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 de la mencionada Ordenanza y atento al estado del trámite se **sugiere continuar** con el conocimiento de las Camisones de Trabajo Permanentes de Planificación y de Legislación, finalmente será el Concejo quién autorice la escrituración de los lotes de terreno conforme lo detalla en listado enviado por la Subdirección de Legalización de Tierras.”;

Que, a través de informe GADMSD-CLPP-06-2015-04 de fecha 10 de junio de 2015, suscrito por el señor Estuardo Suin Ríos, Concejal del cantón, miembro de la Comisión Permanente de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto; y, los Técnicos Ab. Diana Luzuriaga V., Procuraduría Síndica; Arq. Héctor González, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Martín Salazar, Dirección de Avalúos y Catastros, manifiestan textualmente lo siguiente: “Dada la naturaleza del trámite de Adjudicación y tomando en cuenta haber realizado una inspección similar en este tipo de procesos, antes del análisis por parte de las comisiones Edilicias, nos trasladamos el día martes 09 de junio del presente año, al Centro Poblado denominado “**CORINA DEL PARRAL**”, **CON JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DEL TOACHI**, conjuntamente con los técnicos del GAD Municipal...con quienes pudimos constatar que la documentación existente corresponde a la realidad del lugar inspeccionado, es decir todos los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente. Finalmente consideramos que cumplida la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación...”, detallando un total de cinco expedientes de adjudicaciones;

Que, el artículo 19 de la Ordenanza Sustitutiva que norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, textualmente expresa: “En los casos de legalización de los lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

*Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevarla a escritura pública que será suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización, que en este caso será US\$ 0.25 (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado”;*

Que, el artículo 20 de la Ordenanza Sustitutiva que norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, señala que: *“Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: a).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. b).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. c).- Certificación conferida por el Presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario”;*

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;*

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;*

*El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,*

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal Resuelva AUTORIZAR las adjudicaciones de los cinco lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado CORINA DEL PARRAL, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N°GADMSD-C-KSG-ADJ-2015-004, que a continuación se detalla:

CUADRO GADMSD-C-KSG-ADJ-2015-004

N°.	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	SALTOS CEVALLOS JOSE BRUNO	1304152562	2	S/N	326,30	CENTRO POBLADO CORINA DEL PARRAL
2	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL HERMINIO	1710420066	22	S/N	200,20	CENTRO POBLADO CORINA DEL PARRAL
3	ALBAN LLANOS MARCO POLO	1721176632	29	S/N	200,30	CENTRO POBLADO CORINA DEL PARRAL
4	ALBAN LLANOS JORGE RICAR	1724208143	30	S/N	200,30	CENTRO POBLADO CORINA DEL PARRAL



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

5	SALAZAR MARTINEZ JOSE RAUL	1204656548	45	S/N	200,30	CENTRO POBLADO CORINA DEL PARRAL
---	----------------------------	------------	----	-----	--------	----------------------------------

Atentamente, f) LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN”.

### “COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

GADMSD-CPP-RQP-SO-62-2015-06-18-02. Señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2015, la Comisión de Legislación, estudió los trámites que contienen las ADJUDICACIONES de varios lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado Corina del Parral, constantes en el cuadro No. GADMSD-C-KSG-ADJ-2015-004, a favor de cinco poseesionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:

Que, mediante memorando GADMSD-SDLT-2015-1674-M, de fecha 07 de mayo de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: “...*Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus poseesionarios, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras...*”; entre otros, finalmente, considera “...*Procedente la ADJUDICACIÓN de los terrenos ubicados en el CENTRO POBLADO CORINA DEL PARRAL, a favor de sus beneficiarios detallados en el listado adjunto.*”, esto es cinco expedientes;

Que, mediante informe GADMSD-PS-2015-0522-I, de fecha 14 de mayo de 2015, el Dr. Javier Fierro Aguilera, Procurador Síndico Municipal ( E ), de ese entonces, emite informe respecto a la Adjudicación de varios lotes de terreno ubicados en el Centro Poblado Corina del Parral, señalando textualmente lo siguiente: “...**PRONUNCIAMIENTO:** *Por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho, ha emitido el correspondiente informe, considerando **procedente** la adjudicación de los terrenos ubicados en el Centro Poblado Corina del Parra, a favor de sus beneficiarios (5) detallados en el cuadro adjunto al memorando N° GADMSD-SDLT-2015-1674-M, de fecha 07 de mayo de 2015, en estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 de la mencionada Ordenanza y atento al estado del trámite se **sugiere continuar** con el conocimiento de las Camisones de Trabajo Permanentes de Planificación y de Legislación, finalmente será el Concejo quién autorice la escrituración de los lotes de terreno conforme lo detalla en listado enviado por la Subdirección de Legalización de Tierras.*”;

Que, a través de informe GADMSD-CLPP-06-2015-04 de fecha 10 de junio de 2015, suscrito por el señor Estuardo Suin Ríos, Concejal del cantón, miembro de la Comisión Permanente de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto; y, los Técnicos Ab.





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

Diana Luzuriaga V., Procuraduría Síndica; Arq. Héctor González, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Martín Salazar, Dirección de Avalúos y Catastros, manifiestan textualmente lo siguiente: *"Dada la naturaleza del trámite de Adjudicación y tomando en cuenta haber realizado una inspección similar en este tipo de procesos, antes del análisis por parte de las comisiones Edilicias, nos trasladamos el día martes 09 de junio del presente año, al Centro Poblado denominado "CORINA DEL PARRAL", CON JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA DEL TOACHI, conjuntamente con los técnicos del GAD Municipal...con quienes pudimos constatar que la documentación existente corresponde a la realidad del lugar inspeccionado, es decir todos los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente. Finalmente consideramos que cumplida la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación..."*, detallando un total de cinco expedientes de adjudicaciones;

Que, el artículo 19 de la Ordenanza Sustitutiva que norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, textualmente expresa: *"En los casos de legalización de los lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.*

*Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevarla a escritura pública que será suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización, que en este caso será US\$ 0.25 (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado";*

Que, el artículo 20 de la Ordenanza Sustitutiva que norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, señala que: *"Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: a).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. b).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. c).- Certificación conferida por el Presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario";*

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";*

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;*

*El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,*



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal Resuelva AUTORIZAR las adjudicaciones de los cinco lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado CORINA DEL PARRAL, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N°GADMSD-C-KSG-ADJ-2015-004, que a continuación se detalla:

CUADRO GADMSD-C-KSG-ADJ-2015-004

N°.	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	SALTOS CEVALLOS JOSE BRUNO	1304152562	2	S/N	326,30	CENTRO POBLADO CORINA DEL PARRAL
2	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL HERMINIO	1710420066	22	S/N	200,20	CENTRO POBLADO CORINA DEL PARRAL
3	ALBAN LLANOS MARCO POLO	1721176632	29	S/N	200,30	CENTRO POBLADO CORINA DEL PARRAL
4	ALBAN LLANOS JORGE RICAR	1724208143	30	S/N	200,30	CENTRO POBLADO CORINA DEL PARRAL
5	SALAZAR MARTINEZ JOSE RAUL	1204656548	45	S/N	200,30	CENTRO POBLADO CORINA DEL PARRAL

Atentamente, f) LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO”

ALCALDE. Bien en consideración el primer punto del Orden del Día. El señor Concejal Geovanny Moyano, tiene la palabra.

CONCEJAL GEOVANNY MOYANO. Muchísimas gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, compañeras Concejales, amigos de la Prensa, bienvenidos ciudadanos y ciudadanas de Santo Domingo; es importante dar a conocer el trabajo, que está realizando este Cuerpo Colegiado, junto al señor Alcalde, en bien de la ciudadanía; dentro de las competencias constitucionales y legales, conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda; en tal virtud señor Alcalde, moción que este Concejo Municipal, acogiendo los informes técnicos, jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones Permanente de Legislación, Planificación y Presupuesto, Autorizar las adjudicaciones de los cinco lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado Corina del Parral, a favor de los peticionarios según consta en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2015-004, anexo a esta Convocatoria. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada sobre el primer punto, ¿tiene apoyo?, sí, tiene apoyo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señores Miembros de este Concejo, iniciada la votación Ordinaria, tengan la bondad de expresar sus votos; constatada la votación, se aprueba por unanimidad, el primer punto del Orden del Día.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-93-2015-07-16-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR las Adjudicaciones de los cinco lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado Corina del Parral, a favor de los peticionarios según consta en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2015-004, anexo a esta Convocatoria. detallados a continuación: 1) Sr. José Bruno Saltos Cevallos, C.C.1304152562, Lote 2, Manzana S/N, Superficie 326,30 m<sup>2</sup>, ubicado en el Centro Poblado Corina del Parral; 2) Sr. Ángel Herminio Martínez Martínez, C.C.1710420066, Lote 22, Manzana S/N, Superficie 200,20 m<sup>2</sup>, ubicado en el Centro Poblado Corina del Parral; 3) Sr. Marco Polo Albán Llanos, C.C.1721176632, Lote 29, Manzana S/N, Superficie 200,30 m<sup>2</sup>, ubicado en el Centro Poblado Corina del Parral; 4) Sr. Jorge Richar Albán Llanos, C.C.1724208143, Lote 30, Manzana S/N, Superficie 200,30 m<sup>2</sup>, ubicado en el Centro Poblado Corina del Parral; y, 5) Sr. José Raúl Salazar Martínez, C.C.1204656548, Lote 45, Manzana S/N, Superficie 200,30 m<sup>2</sup>, ubicado en el Centro Poblado Corina del Parral.**

ALCALDE. Al haberse aprobado el primer punto del orden del día, Señor Secretario, proceda con el siguiente punto.

**2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA ENTREGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), LOS LOTES DE TERRENO NO. 9 CON UNA SUPERFICIE DE 329,87 METROS CUADRADOS Y NO. 4, CON UNA SUPERFICIE DE 326,72, METROS CUADRADOS, UBICADOS EN LA MANZANA 2, DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DE CHILA, DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DEL BÚA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO MÉDICO QUE DARÁ ATENCIÓN DE SALUD A SUS AFILIADOS Y FAMILIAS.**

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este segundo punto del Orden del Día. Sr. Concejales Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, compañeras Concejales, ciudadanía que se encuentra en el Salón de la Ciudad, amigos de los medios de comunicación; un saludo y un abrazo especial a los compañeros y compañeras, de ese hermoso recinto San Francisco de Chila, que pertenece a la parroquia San Jacinto del Búa, bienvenidos todos ustedes. Señor Alcalde, realmente es un verdadero gusto mocionar este punto, que tuvimos la suerte de visitar en unos meses atrás, donde los moradores de ese sector, pedían este terreno para que sea donado obviamente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, porque ahí se pretende construir una



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

hermosa obra que beneficie a más de 700 familias; es así señor Alcalde, que el recinto San Francisco de Chila, fue aprobado por el Concejo Municipal, el día 17 de julio del 2008, donde se protocolizó en la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo; señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales, el Dr. Carlos Carrión Torres, Director Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, hace un pedido al señor Alcalde, que le dé en donación un terreno con el lote No. 9, de una superficie de 329.87 metros cuadrados, y un lote No. 4, 326,72 metros cuadrados; hace este pedido, por cuanto empezará la construcción. Eso significa que estamos contra el tiempo señor Alcalde, que ellos únicamente necesitan de estos dos lotes de terreno, porque aproximadamente necesitan 1.500 metros cuadrados, de los cuales ellos ya tienen una donación por este mismo Concejo Municipal, con fechas anteriores, me parece que fue en el 2011, que fue donado a este hermoso recinto de la parroquia San Jacinto del Búa, un lote de terreno, para la construcción, obviamente el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social necesita un terreno más amplio y es aproximadamente 1.500 metros cuadrados. En ese sentido, de acuerdo a los informes de las demás direcciones, tanto de Planificación y Proyectos, Desarrollo Comunitario, que dan obviamente su visto bueno y luego de la verificación en el terreno de estas direcciones, dan a favor en donación, cabe recalcar que de acuerdo al Art. 226 la Constitución de la República del Ecuador, con su venia señor Alcalde, expresa: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*. De igual manera señor Alcalde, en el Art. 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Cambio de categoría de bienes.- *"Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros..."*. Cabe indicar compañeras y compañeros Concejales, que el Art. 57 del Reglamento General sustitutivo para el Manejo de Administración de Bienes del Sector Público, establece que cuando intervengan dos personas jurídicas distintas, no habrá traspaso, sino donación. En este sentido, compañeros y compañeras Concejales, señor Alcalde, me permito mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos, Jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones Permanente de Legislación, Planificación y Presupuesto, Autorizar la Donación a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), los lotes de terreno No. 9 con una Superficie de 329,87 metros cuadrados y No. 4, con una Superficie de 326,72, metros cuadrados, ubicados en la Manzana 2, del Centro Poblado San Francisco de Chila, de la Parroquia San Jacinto del Búa del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la construcción de un Centro Médico que dará Atención de Salud a sus Afiliados y Familias, exigiendo para el efecto que la construcción motivo de la presente solicitud, se ejecute con un mínimo de un 60%, hasta el año 2018; caso contrario, esto será objeto de análisis para la reversión de los bienes del GAD Municipal. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

ALCALDE. Existe una moción muy bien sustentada, ¿tiene apoyo la moción? Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Muy buenos días pueblo de Santo Domingo, a todos los colectivos que se encuentran presentes, tanto los señores del Sector Pupusá, del Centro Poblado San Francisco de Chila, de la Parroquia San Jacinto del Búa, a nuestra compañera Concejala Marlene Pita, sabemos que está acá también acompañándonos en esta mañana, verificando y haciendo experiencia de cómo se legisla, pero de la parte de allá, en este día, en esta mañana. Señor Alcalde, obviamente para apoyar la moción, y es que nuestra Constitución de la República del Ecuador, establece acciones y recomendaciones, dentro de los diferentes niveles de gobierno y en este caso, tanto las directrices del ministerio del ramo, como es el Ministerio de Salud, el Gobierno Central y el Gobierno Municipal, obviamente no podría ser de otra forma, que coordine todo tipo de acciones, estamos pensando y estamos trabajando en beneficio del ser humano; y es por ello, que cada uno de los expedientes han llegado con tiempo, con anterioridad y han sido también analizados por las comisiones edilicias permanentes de trabajo, que son los espacios donde el análisis va a profundidad, donde dentro de ese análisis, entra también la fiscalización de verificación en campo y la documentación que nos llega. Ahí tuvimos conocimiento que meses anteriores ya se había donado una cantidad de terreno, pero que era insuficiente de acuerdo a las políticas del ministerio del ramo y que era necesario empatar a este requerimiento, a esta necesidad, pero también a una realidad, para que haya la construcción de un Centro Poblado, claro que sí, gustosos todos y todas las concejalas trabajamos en ese análisis y coincidimos señor Alcalde, que debe de ser así, la atención del ser humano a través de los servicios, así se trabaja en esta Administración. Por tanto señor Alcalde, solamente quiero recalcar, con la rapidez que se lo hace, porque la Constitución también habla de criterios, de eficacia y eficiencia, a tiempo y buenos. El 22 de abril de 2015, dirigido a usted por parte del señor Albio Álava Medranda, Presidente del Recinto San Francisco de Chila y Sr. Euclides Cedeño Martínez, Presidente del Seguro Social Campesino, solicitan a usted la procedencia para que se hagan todos los estudios y que por ende las Direcciones Municipales son las competentes y quienes dan la factibilidad y procedencia que es procedente o no, encuadrando lo técnico y lo legal dentro de nuestra constitución que no afecte ni a lo presupuestario ni tampoco a la planificación que se tenga dentro del Plan de Ordenamiento Territorial. Verificamos eso señor Alcalde, pero sí quiero recalcar del 25 de abril de 2015, hasta esta fecha, el mes de julio, cuánto tiempo ha pasado y cómo se ha trabajado, realmente cuando se quiere trabajar cuando se quiere atender, no hay dilatación, cuando se quiere se puede señor Alcalde, esta es una muestra de ello, y sí quiero felicitar, porque sí es bueno reconocer cuando hay que saberlo reconocer, a los dos Concejales Rurales, a Estuardo y a Marlene, ellos han estado muy preocupados en esto y obviamente cada uno de nosotros los Concejales y Concejalas, hemos dicho siempre, hay que hacer extraordinarias, hay que hacer tiempo extra, hay que trabajar todo el tiempo, por la ciudadanía y nuestro pueblo espera mucho de nosotros, siempre actuando en legalidad, en lo correcto y sobre todo llegar a lo justo. Muchas gracias, apoyando la moción.



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

ALCALDE. Bien existe una moción ha sido apoyada, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, iniciada la votación Ordinaria señora Vicealcaldesa, señoras Concejales, señores Concejales; constatada la votación se aprueba por Unanimidad, el segundo punto del Orden del Día.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-93-2015-07-16-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos, Jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones Permanente de Legislación, Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR LA DONACIÓN a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), los lotes de terreno No. 9 con una Superficie de 329,87 metros cuadrados y No. 4, con una Superficie de 326,72, metros cuadrados, ubicados en la Manzana 2, del Centro Poblado San Francisco de Chila, de la Parroquia San Jacinto del Búa del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la construcción de un Centro Médico que dará Atención de Salud a sus Afiliados y Familias, exigiendo para el efecto que la construcción motivo de la presente solicitud, se ejecute con un mínimo de un 60%, hasta el año 2018; caso contrario, esto será objeto de análisis para la reversión de los bienes del GAD Municipal.**

ALCALDE. Señora Marlene Pita, ya está aprobado por su Concejo, la entrega de los solares, bienvenida. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE PERMUTA, DEL LOTE DE TERRENO NO. 03, MANZANA SIN NÚMERO, UBICADO EN EL SECTOR DE LA EX-FÁBRICA DE LADRILLOS, A FAVOR DEL SEÑOR BYRON ELEODORO SAMANIEGO CARRILLO.**

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este tercer punto del Orden del Día, que nos permite solventar una situación que se presentara hace mucho tiempo atrás, en cuanto a la entrega de un área para un Retén de Policía, al Ministerio del Interior y hoy se permuta, esta situación que la conocen a plenitud, a través de las comisiones; señores Concejales, en consideración el tercer punto. Dr. Oswaldo Ruiz, tiene la palabra.

CONCEJAL OSWALDO RUIZ. Señor Alcalde muy buenos días, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, amigos del recinto San Francisco de Chila, amigos del Pupusá, muy buenos días con todos, Dios les pague por estar acá; vamos a estar siempre apoyando señor Alcalde, las cosas buenas positivas para nuestro cantón, para nuestra provincia, que insistimos siempre, los 13 Concejales, Usted y todos quienes trabajamos en el GAD Municipal, estamos trabajando en equipo, estamos unidos con el único fin de hacer las cosas siempre en bien de nuestra comunidad, en bien de nuestros mandantes, en bien de nuestro pueblo. El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos*





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

*dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".* Que el Art. 1837 del Código Civil, expone al respecto, permuta o cambio, es un contrato que las parte se obligan mutuamente una especie o cuerpo cierto por otro". Que el Art. 1838 del Código Civil estipula, el cambio se refuta perfecto por el meo consentimiento, excepto que una de las cosas que se cambian o ambas sean bienes raíces o derechos de sucesión hereditaria o en cuya caso para la perfección del contrato, será necesario la escritura pública. Que el Art. 438 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que estipula para la permuta de bienes, de los gobiernos autónomos descentralizados, se observará las mismas solemnidades, para que la venta de bienes inmuebles y los que fueren aplicables a excepción de requisito de subasta; que el Art. 439, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD)., caso de los que proceda la permuta ya permitida, la permuta de bienes de dominio privado. Cuando con una operación de esta clase, el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado aumente el valor o pueda ser aplicado con mejor provecho, a favor de los intereses institucionales; cuando deba tomarse todo o parte del inmueble ajeno, para aumentar las áreas de predios destinados a servicios públicos para la construcción, ensanche o prolongación de plazas, avenidas, calles y otros; y para proyectos de interés social, contemplados en el plan de desarrollo, de acuerdo al ámbito de contingencia, cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Señor Alcalde, señores Concejales, amigos que nos acompañan, hechas las inspecciones, primeramente por el Arq. Nelson Juárez Quezada, Director de Planificación y Proyectos, él nos da el visto bueno para poder seguir adelante; igualmente, el Ing. Juan Carlos Valencia, Director Financiero, él da un informe favorable, positivo, para que podamos seguir adelante, lo mismo el señor Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector del Proyecto de Legalización de Tierras, que igualmente dice que es procedente el trámite de permuta y la inspección señor Alcalde, que nosotros como Concejales estamos haciendo este tipo de bondades, cuando se trata de ayudar, de apoyar, porque se ha construido un UPC., en la Cooperativa Brisas del Colorado, en beneficio de nuestra Colectividad; hechas todas las inspecciones y estando todo legalmente manejado señor Alcalde, como hacemos las cosas siempre, de una manera responsable y siempre honesta, mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos, Jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones Permanente de Legislación, Planificación y Presupuesto, APRUEBE el Trámite de Permuta, del Lote de Terreno No. 03, Manzana sin número, ubicado en el sector de la Ex Fábrica de Ladrillos, a favor del señor Byron Eleodoro Samaniego Carrillo; por el Lote No. 1 Manzana R, ubicada en la Urbanización Brisas del Colorado No. 1, donde existe la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria UPC., de la Cooperativa de Vivienda Brisas del Colorado, destinado para la donación al Ministerio del interior y consecuentemente declare de dominio privado el inmueble antes referido. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción planteada sobre el punto tres, ¿tiene apoyo la moción? Ing. María Elisa Jara, tiene la palabra.

CONCEJALA MARÍA ELISA JARA. Muy buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales, a nuestros amigos de San Jacinto, a nuestros amigos artesanos, a nuestros queridos amigos del sector del Pupusá, quienes trabajan arduamente todos los días, para llevar el pan da cada día sus hogares, seguramente la presencia de ustedes es por la situación que están atravesando en este momento; ante la sensibilidad también de todos nosotros que conformamos el Concejo Municipal, estamos también bien preocupados en buscar el camino y la solución para todos ustedes. Señor Alcalde, precisamente para apoyar la moción del comparo, uno de los temas tan importantes y de gran preocupación, es el de la seguridad, qué más quisiéramos nosotros que construir más UPC., en diferentes sectores de la comunidad, porque la verdad es una garantía por lo menos la presencia de la Policía Nacional en los sectores, para garantizar la seguridad y la tranquilidad de los padres y madres de familia del sector y que envían a sus hijos, sus hijas a las escuelas y que muchas veces estamos rezando y rogando que regresen con bien. Yo admiro mucho ese despoje, es generosidad muchas veces, ese desprendimiento de ciudadanos que brindan esa oportunidad a la comunidad, a cambio a que se construya en su propio bien, en su terrenos, que tal vez estas personas tengan una proyección de otra infraestructura, de mejorar su casa, a cambio de servir a la comunidad; creo que hay que ser muy generosos también y ser muy sensibles también, el Gobierno Municipal está trabajando de esta manera. Quiero felicitar también, a Don Víctor Manuel, su predisposición, para poder devolver a estos ciudadanos esa generosidad de poder brindar estos espacios de terrenos en diferentes sectores de la comunidad, para que se construyan los UPC., y precisamente sean beneficiadas todas las familias que viven en los sectores. Hasta allí mi intervención, apoyando la moción del señor Concejal.

ALCALDE. Señor Secretario, existe apoyo a la moción presentada, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Iniciada la votación Ordinara señora Vicealcaldesa, señoras Concejales, señores Concejales, señor Alcalde; constatada la votación, por Unanimidad, se aprueba el tercer punto del Orden del Día.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-93-2015-07-16-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos, Jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones Permanente de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR el TRÁMITE de PERMUTA, del Lote de Terreno No. 03, Manzana sin número, ubicado en el sector de la Ex Fábrica de Ladrillos, a favor del señor Byron Eleodoro Samaniego Carrillo; por el Lote No. 1 Manzana R, ubicada en la Urbanización Brisas del Colorado No. 1, donde existe la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria-UPC, de la Cooperativa de Vivienda Brisas del Colorado, destinado para la Donación al Ministerio del Interior y consecuentemente declare de dominio privado el inmueble antes referido.**





# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2015

ALCALDE. Muy bien, al haberse aprobado, creo que hemos culminado con el Orden del Día.

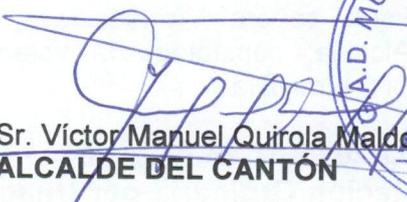
SECRETARIO. Le informo que se encuentra agotado el Orden del Día.

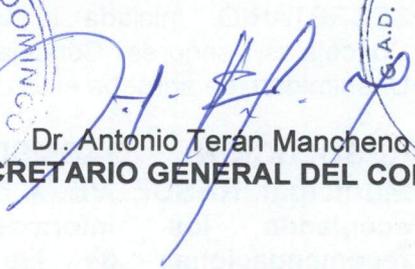
ALCALDE. Hemos culminado con el Orden del Día, señores Concejales. Antes de cerrar la Sesión, tiene la palabra la señora Concejala Johana Núñez.

CONCEJALA JOHANA NÚÑEZ. Muchas gracias señor Alcalde, muy buenos días señora Vicealcaldesa, muy buenos días compañeras Concejales y compañeros Concejales, muy buenos días a mis queridos vecinos del sector del Pupusá, siempre serán bienvenidos, esta es su casa; también, doy la bienvenida al centro poblado, Corina del Parral, de Santa María del Toachi, también de la parroquia San Jacinto del Búa, al centro poblado, San Francisco de Chila. Ustedes como ciudadanos han sido testigos del trabajo que estamos realizando, atendemos tanto al sector urbano, como al sector rural, de nuestra querida provincia. Sin embargo, vale recalcarles, todas las semanas tenemos sesiones de las Comisiones de Planificación y Presupuesto, y la Comisión de Legislación, en donde todos los Concejales, somos vocales y trabajamos arduamente, para trabajar en los temas que vienen a la Sesión de Concejo; es por ello, que ustedes ven que por Unanimidad se ha dado la votación en estos tres puntos tan importantes que hemos mantenido el día de hoy en la Sesión de Concejo, porque trabajamos junto al señor Alcalde, Víctor Manuel Quirola, en unión con los trece Concejales; y de esta manera solo quiero manifestar a la ciudadanía que el día de hoy está aquí señor Alcalde, que así trabajamos unidos, por el bienestar de nuestro querido cantón. Muchas gracias.

ALCALDE. Señor Secretario, una vez concluida la sesión, con la intervención de la señora Concejala Johana Núñez, queda clausurada la presente sesión.

SECRETARIO. Siendo las 09h36, por disposición del señor Alcalde, se declara clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muchas gracias.

  
Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado  
ALCALDE DEL CANTÓN

  
Dr. Antonio Teran Mancheno  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO